



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

SENTENCIA N° 34 / 21

Expte. N° 336/926/2020

En San Miguel de Tucumán, a los 3 días del mes de Mayo de 2021 reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), José Alberto León (Vocal) y C.P.N. Jorge G. Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "TERAN BERNABE s/Recurso de Apelación" Expte. N° 336/926/2020 (Expte. D.G.R. N° 23/271/A/2020) y

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación en fecha 03/09/20 (fs. 23/24 del Expte. D.G.R. N° 23/271/A/2020) contra la Resolución N° MA 49/20 del 28/07/2020 de la Dirección General de Rentas y constituyó domicilio especial (art. 114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó (art. 148° C.T.P.) el recurso interpuesto, considerando que el mismo fue interpuesto extemporáneamente, ya que fue notificado de la resolución que apela el día 29/07/20, conforme surge de fs. 09/10 del Expte. de cabecera.

Al respecto cabe mencionar que los plazos procesales entre el 03/08/20 y el 28/08/20 se encontraban suspendidos mediante Resoluciones de Presidencia de este Tribunal Fiscal N° 147 y N° 160, conforme surge del informe realizado por Secretaría General de este Tribunal (fs. 15 del Expte de Cabecera). En consecuencia, el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente fue presentado en tiempo y forma.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradictorios. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

DR. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por TERAN BERNABE contra la Resolución N° MA 49/20 del 28/07/20 de la Dirección General de Rentas, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

JM

HACER SABER


DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL


C.P. JORGE G. JIMENEZ

VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTOFORO ANCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION